



Instrucciones para su llenado y participación:

- I. Remita las opiniones, comentarios y propuestas en el presente formato, el cual deberá entregar de forma impresa en la Dirección General de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEPUIMM), ubicada Tiburón y bulevar Constituyentes de 1975 (carretera transpeninsular), Col. FIDEPAZ, C.P. 23094, La Paz, Baja California Sur. México y/o de manera digital al correo electrónico consulta.medioambiente@bcs.gob.mx.
- II. Proporcione su nombre completo (nombre y apellidos), razón o denominación social.
- III. En caso de que sea de su interés, podrá adjuntar la documentación que estime conveniente, la cual podrá contener los archivos que considere necesarios para fundamentar su observación (la documentación deberá presentarse adjunto a su formato de participación).
- IV. El período de consulta pública será del **16 de enero al 30 de abril del 2025** (70 días hábiles). Una vez concluido dicho periodo, no se podrán recibir comentarios o documentos para la consulta pública.
- V. Si se requiere más espacio que el proporcionado en el presente formato, podrá anexar las fojas que considere necesarias, siempre y cuando estén numeradas consecutivamente al número localizado al calce del presente documento.
- VI. Para cualquier duda, comentario o inquietud sobre el presente proceso consultivo, el Gobierno del Estado de Baja California Sur pone a su disposición los siguientes medios de contacto: Atención directa, Dirección General de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la SEPUIMM, ubicada en Tiburón y bulevar Constituyentes de 1975 Col. FIDEPAZ, C.P. 23094, La Paz, Baja California Sur. México; correo electrónico, consulta.medioambiente@bcs.gob.mx; y número telefónico de oficina, 6121251912, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas.

1.- Datos personales	
Nombre, razón o denominación social:	
Municipio:	La Paz
Profesión / Cargo / Oficio:	
Sexo:	Femenino
Edad:	
2.- Datos para ser notificado	
Correo electrónico	
Número de teléfono:	
Domicilio para notificaciones:	



3.- Comentarios, opiniones y aportaciones específicos del participante sobre el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional en consulta pública.

SECCIÓN DEL INSTRUMENTO Página, nombre de la UGA, cuadro o gráfico sujeto a observación:	COMENTARIO, OPINIÓN O APORTACIÓN (Las observaciones, cambios o propuestas de modificación, deberán acompañarse de un sustento, técnico, científico y/o jurídico preferentemente)
UGA correspondiente a zonas urbanas de crecimiento en La Paz. Aspectos constructivos en zonas con riesgo de subsidencia o impacto ambiental.	Como estudiante de Ingeniería Civil, propongo que el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional de BCS contemple dentro de sus lineamientos técnicos y ambientales, la necesidad de integrar criterios de diseño estructural de cimentaciones (como zapatas aisladas y combinadas) conforme a normativas como el Reglamento de Construcciones del D.F. y sus Notas Técnicas Complementarias. Esto cobra relevancia al considerar la geotecnia local y la interacción suelo-estructura en zonas de expansión urbana como La Paz. Por ejemplo, el diseño adecuado de zapatas (como se aborda en el problemario de la Unidad 2 de la materia de Diseño Estructural de Cimentaciones) permite evitar sobrecargas en el suelo, asentamientos diferenciales, y posibles afectaciones ecológicas por deficiencia estructural. Esto resulta esencial especialmente en zonas con presión de crecimiento urbano donde la capacidad de carga del suelo puede ser limitada ($q_a \leq 15\text{-}30 \text{ ton/m}^2$) y donde las condiciones ambientales requieren obras responsables y sostenibles. Sustento técnico: El diseño estructural de cimentaciones debe realizarse con base en parámetros como cargas muertas y vivas (PCM, PCV), momentos flexionantes (M_x, M_y), resistencia del suelo (q_a), dimensiones de columnas y zapatas, y calidad del concreto y acero. Todo esto, si es tomado en cuenta desde la planeación territorial, puede contribuir a un desarrollo urbano más seguro, funcional y ecológicamente equilibrado.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur agradece su participación en este ejercicio de Ordenamiento Ecológico Regional. Hacemos de su conocimiento que las observaciones serán revisadas y atendidas en cumplimiento de los Artículos 20 BIS 2 y 20 BIS 3 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículo 47, del reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de ordenamiento ecológico; y de los Artículos 5, 8, 10, 15, 20 y 40 del Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico del Estado de Baja California Sur.

Los datos personales son para fines estadísticos y para la notificación de respuesta a la persona interesada.